CITESE: 20210101015454EI 24/08/2021 14:47:47

COMUNICACIÓN INTERNA

Fecha: 24 de Agosto de 2021.

Para: Servidores Públicos Personería de Medellín

Asunto: Medidas de Bioseguridad Covid-19.

Cordial Saludo,

Mediante Comunicación Interna del día 12 de julio de 2021 se indicó que todos los Servidores Públicos de la Personería de Medellín deberían retornar a sus labores presenciales a partir del día miércoles 21 de julio de 2021 inclusive, en razón a lo dispuesto en la Resolución 777 del 2 de Junio de 2021 "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas" y en la Directiva Presidencial Nro. 04 del 9 de junio de 2021.

No obstante y dado que la Unidad Permanente de Derechos Humanos UPDH se encuentra a la fecha prestando sus servicios temporalmente desde la Sede Central de la entidad, nos permitimos a continuación dar a conocer las siguientes medidas de bioseguridad contra el Covid-19 que deben ser de obligatorio cumplimiento y acatadas a partir del día de mañana miércoles 25 de agosto de 2021, por cada uno de los procesos con asiento en la sede mencionada:

 Cada líder de proceso, determinará que servidores públicos de su equipo de trabajo (se exceptúan los funcionarios del nivel directivo) podrán trabajar desde casa, en alternancia y/o con horario flexible a efectos de garantizar el distanciamiento debido, siempre y cuando no se afecte la prestación del servicio.

DTUIRAN Tarea: 59572

PROYECTÓ:		REVISO:			
CODIGO	FDPI001	VERSION	8		
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020		
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD					
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47					
<u>Línea Gratuita: 018000941019</u>					
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co					

CITESE: 20210101015454EI 24/08/2021 14:47:47

- 2. No se deben llevar a cabo reuniones presenciales de ningún tipo, excepto en la sala de audiencias donde el aforo máximo es de 9 personas.
- 3. No se deben llevar a cabo celebraciones de cumpleaños, que impliquen compartir alimentos (tortas, entre otros) y aglomeraciones.
- 4. Los almuerzos deben ser individuales dentro de las instalaciones de la entidad.
- 5. Los horarios flexibles a autorizarse en la entidad serán de lunes a viernes con una (1) hora de almuerzo de 12:00 m a 1:00 pm así:
 - 6:00 am 3:30 pm
 - 9:30 am 7:00 pm
 - 11:00 am 8:30 pm

Corolario a lo expuesto, se solicita que cada líder de proceso antes de las 4:00 pm del día jueves 26 de agosto envíe al correo electrónico de la funcionaria Alejandra Chamorro (achamorro@personeriamedellin.gov.co) el listado de los servidores públicos que hacen parte de sus equipos de trabajo y que desarrollaran trabajo presencial, en alternancia, en casa u horario flexible, teniendo en cuenta para cada caso lo siguiente:

- **Trabajo en casa:** Deberán tener en cuenta las disposiciones y formatos contenidos en la Comunicación Interna del día 17 de mayo de 2021, cuyo asunto es "*Trabajo en casa (Ley 2088 de 2021) Medidas Contención Covid-19*" (ver anexo).
- Horario Flexible: Determinar a qué horario flexible se acoge el Servidor Público, de acuerdo con el numeral 6 de la presente.
- Alternancia: La modalidad de alternancia implica tres (3) días presenciales y dos (2) 1en casa y para ello deben indicar que días de la semana el servidor hará presencia en la entidad y que días en casa.

De otro lado, se requiere que cada Supervisor de Contratos de Prestación de Servicios determine el número de contratistas indispensables que deben estar

DTUIRAN Tarea: 59572

PROYECTÓ:		REVISO:			
CODIGO	FDPI001	VERSION	8		
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020		
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD					
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47					
<u>Línea Gratuita: 018000941019</u>					
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co					

CITESE: 20210101015454EI 24/08/2021 14:47:47

por día en la sede de la Personería de Medellín y en todo caso no se debe compartir puestos de trabajo con el fin de garantizar el distanciamiento debido.

Para mayor información, pueden acudir a las oficinas de Gestión del Talento Humano, a través de los correos electrónicos <u>dtuiran@personeriamedellin.gov.co</u>; <u>ifcastrillon@personeriamedellin.gov.co</u> y/o a los teléfonos celulares 313 646 94 18 y 300 486 08 39.

Cordialmente,

Digna Mercedes Tuiran Hoyos

Pagua - H

Asesora 20D - Gestión Talento Humano

DTUIRAN Tarea: 59572

PROYECTÓ:		REVISO:			
CODIGO	FDPI001	VERSION	8		
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020		
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD					
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47					
<u>Línea Gratuita: 018000941019</u>					
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co					